



**ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590  
[Comayaguajc@yahoo.com](mailto:Comayaguajc@yahoo.com)

Comayagua, 15 de octubre, 2022

**Sr. Carlos Miranda Canales**  
Alcalde Municipal

**Sr. Manuel de Jesús Cartagena**  
Vice Alcalde Municipal

**Lic. Gredis Cardona Álvares**  
Gobernación Departamental

**Dra. Lastenia Antonia Chávez.**  
Comisionada Municipal de Transparencia

**Sres. Regidores Municipales**

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión Extraordinaria** celebrada el **día sábado 15 de octubre, 2022** y registrada en el **ACTA No. 23** en el **Tomo 81**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

1) Se comprobó el quórum estando presente el Sr. Alcalde Municipal quien presidió, el Vice Alcalde, los diez (10) Regidores Municipales y la Secretaria que da fe. Con asistencia de la Asesor Legal, Abogada Maritza Mejía y de la Comisionada Municipal de Transparencia Dra. Lastenia Chávez.

2) El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión siendo las 10.00 am en el salón de Regidores Municipales.

3) Agenda: PUNTO UNICO: **ANALISIS DE LA SITUACION DE EMERGENCIA PRESENTADA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA. Folio 419-424**

El Sr. Alcalde Municipal informó que el Jefe de departamento de Contribución por Mejoras le ha comunicado sobre la difícil situación presentada en el Cementerio General, en donde se han recibido reclamos y se tienen muchos problemas, debido a que ya no existen espacios disponibles para la construcción de nuevas fosas y sepulturas, debiendo analizar la posibilidad de que se cierre el mismo y se de apertura al cementerio nuevo, en virtud que, prácticamente el cementerio viejo está colapsado, porque los espacios que estuvieron disponibles en los últimos dos años, ya se agotaron a raíz de la pandemia de COVID-19.

El Sr. Alcalde Municipal consideró que es una situación de emergencia la que se está presentando en el Cementerio Municipal por la falta de espacio para sepultar a los difuntos y no se cuenta en este momento un lugar donde hacer las inhumaciones, lo que

ha provocado conflictos porque se están extrayendo cadáveres para poder hacer el entierro de otros.

No obstante, para la apertura del nuevo cementerio municipal es necesario continuar con las obras de construcción, pero el problema es que el rango de la inversión a realizar, ya sobrepasa los techos teniendo que licitar y un proceso de licitación requiere mucho más tiempo, siendo la única manera la contratación directa, pero para ello es necesario declarar la emergencia desde esta Corporación Municipal como Gobierno Municipal.

En este sentido, le solicitó comparecer al Jefe de Planificación y Gestión Urbana quien ha diseñado el proyecto, al igual que la Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos quienes presentaron un informe sobre los avances del proyecto de construcción del nuevo Cementerio Municipal de Comayagua, mediante una presentación de imágenes e informaron al pleno sobre los alcances del proyecto en vista que la etapa II, se terminó el año pasado (noviembre, 2021). No obstante el presupuesto que se requiere para continuar con la III Etapa asciende a L. 2,721.164.00 (Dos millones setecientos veintiún mil ciento sesenta y cuatro lempiras exactos) con lo cual se prevé lograr la realización de las actividades siguientes: Limpieza y descapotado; continuación muro perimetral lado este; continuación muro perimetral lado oeste; cunetas desagüe pluvial y otras obras complementarias; obras complementarias campo de entierro 2; obras complementarias campo de entierro 3; obras complementarias campo de entierro 7; modificación de la entrada principal; Edificio administrativo y obras hidrosanitarias generales externas

A raíz de la presentación del proyecto surgieron algunas propuestas como la necesidad de iniciar un proceso rápido de contratación, de elaborar un reglamento interno donde se definan los lineamientos para su funcionamiento, las tasas o valores a cobrar, publicidad, Contrato para seguridad privada, entre otros. En este sentido el Sr. Alcalde Municipal propone la conformación de una Comisión Municipal integrada por unas tres personas que se ocupe de todos estos puntos.

Después del análisis correspondiente y habiendo escuchado las distintas participaciones: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, en uso de las facultades que La Ley de Municipalidades y demás leyes Vigentes en el país le confieren emite Declaratoria de Emergencia Municipal:

**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida, igualmente garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud, como un derecho social para adoptar las medidas necesarias, para proteger y promover la salud de los habitantes en general.(Art.62 de la Constitución de la República).

**CONSIDERANDO:** Que el territorio hondureño se divide en departamentos y estos en municipios autónomos, administrados sin más sujeción que a la Ley, por corporaciones electas directamente por el pueblo, de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece, Que la Municipalidad es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

**CONSIDERANDO:** Que a la Corporación Municipal le corresponde, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como en los casos, forma y términos que determinen las leyes.-Asimismo la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades, en su Artículo 25.- Facultades de la Corporación, el numeral 15 enuncia: "Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes". El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su Artículo 169 Casos en que procede, enuncia: "La contratación directa, sin requerir licitación o concurso, procederá en los casos previstos en los artículos 9 y 63 de la Ley. Se entiende que las Corporaciones Municipales podrán declarar estado de emergencia para los fines del citado artículo 9, cuando ocurran situaciones de ámbito local que merezcan esa calificación.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado, en el Artículo 9 que, en situaciones de Emergencia, expresa lo siguiente: "La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior. - En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos.

**CONSIDERANDO:** Que cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias sin perjuicio de las funciones de fiscalización".

**CONSIDERANDO:** Que el cementerio Municipal de esta ciudad no dispone de espacio para la apertura de nuevas fosas para el entierro de cadáveres, por lo que ha llegado a su **capacidad máxima** y que las personas que necesitan enterrar el cadáver de sus difuntos están abriendo las fosas ya ocupadas poniendo en peligro la salud de las personas, por lo que es necesario decretar la emergencia municipal y tomar las medidas pertinentes para impedir la apertura de nuevas fosas o el uso de las fosas ya ocupadas.

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es dueña está en posesión de un predio en donde está construyendo un nuevo cementerio Municipal el cual no está terminado, y es de suma urgencia habilitarlo.

**POR TANTO:** La Corporación Municipal del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. En uso de las facultades que La Ley de Municipalidades le confiere en su artículo 25 numeral 15 de manera unánime de los miembros de la Corporación.-  
**RESUELVE:**

- a) Declarar Estado de emergencia a nivel del municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, en virtud de que el Cementerio General de esta ciudad ha llegado a

su capacidad máxima, no disponiendo de espacio para la apertura de nuevas fosas para el entierro de cadáveres.

- b) Autorizar al Alcalde Municipal y a las dependencias técnicas y Administrativas de la Alcaldía Municipal, para que ejecuten de inmediato y de acuerdo a ley, las acciones necesarias, en atención a los problemas resultantes de la situación emergente.
- c) Integrar comisión municipal para acompañar el proceso de contratación para la Construcción de la III Etapa del nuevo Cementerio Municipal de Comayagua, quedando conformada por los Regidores Municipales: Juan José Nazar, Gustavo Argueta, Luis Fuentes, Evelyn Perdomo e Izamar Maldonado. Todos los miembros participarán en la elaboración del Reglamento Interno para el funcionamiento del Cementerio Municipal.

La Presente Declaratoria es de aplicación inmediata a partir de la fecha de su publicación en los diferentes medios de comunicación. CÚMPLASE.

**PUNTO No. 4) CIERRE DE SESIÓN Folio 424-425**

La sesión finalizó a las 11:40 de la mañana y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7º.Guillermo Enrique Peña David. 8º Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

  
  
**MIRNA MARITZA ANDINO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Cc: Sres. Biblioteca Municipal  
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras  
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua  
Cc: Archivo